

Marzo 24,2014

De : CP Luis R. Aguilar B.

Para: Lic. Adolfo Rico

LAE Ricardo Muñoz.

De acuerdo a la revisión efectuada a la documentación del Instituto correspondiente al mes de Febrero del año en curso me permito informarles:

De la revisión a las pólizas de Ingresos, egresos, cheques, transferencias y diario así como su documentación comprobatoria verificando al 100% que las erogaciones que realizo el INSTITUTO correspondan a las operaciones propias del mismo y se encuentren presupuestadas, así mismo las conciliaciones bancarias se encuentran realizadas al día, sin ajustes por efectuar.

Por lo que respecta a la reforma fiscal se les informa:

Los bonos de despensa deberán de ser pagados atravez de monedero electrónico etc. (vales en papel no)

La obligación de expedir CFDI a cada empleado del Instituto por el pago que se les efectúe por concepto de nómina y/o asimilado al salario, la obligación surge a partir del 1º. De Julio del presente año.

Quedo de Uds. en espera de sus comentarios

Atentamente

CP LUIS R AGUILAR BLACKALLER

Febrero 27, 2014

De : CP Luis R. Aguilar B.

Para: Lic. Adolfo Rico

LAE Ricardo Muñoz.

Informe de actividades correspondientes al mes de Enero del 2014.

Se revisaron las pólizas de Ingresos, egresos, cheques, transferencias y diario así como su documentación comprobatoria verificando al 100% que las erogaciones que realizó el INSTITUTO corresponden a las operaciones propias del mismo y se encuentren presupuestadas.

Por lo que respecta a la reforma fiscal se les informa:

-Respecto a la declaración anual de sueldos y salarios, asimilados al salario, honorarios y arrendamientos se presentó oportunamente asesorándolos en el cálculo anual.

Se les instruyo que los bonos de despensa deberán de pagarlos en comprobante digital, monedero etc. (no en vales de despensa)

Sobre la obligación de expedir comprobantes individuales CFDI a cada empleado del Instituto por el pago que se les efectúe por concepto de nómina (comprobante fiscal digital), el plazo lo extendieron para las instituciones gubernamentales, hasta el 1º. De Julio del presente año no habiendo la obligación de elaborar las nominas con CFDI de manera retroactiva al 1 de Enero del 2014.

Quedo de Uds. en espera de sus comentarios

Atentamente

CP LUIS R AGUILAR BLACKALLER